

ORDEN EDU/992/2009, de 29 de abril, por la que se efectúa convocatoria para la selección de proyectos para la elaboración de materiales educativos para su uso en pizarras digitales por centros docentes sostenidos con fondos públicos de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora en colaboración con centros educativos portugueses de las Regiones Centro y Norte, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal.

La Consejería de Educación tiene entre sus objetivos ofrecer una serie de actividades y programas dirigidos a ampliar los conocimientos que de nuestra región y de las regiones limítrofes poseen los alumnos, lo cual redundará en la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestra Comunidad y en la toma de conciencia de la dimensión europea de España.

La Comisión Europea aprobó el día 25 de octubre de 2007 el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013 (POCTEP); dicho programa promueve el desarrollo de zonas fronterizas entre España y Portugal, reforzando sus relaciones económicas y las redes de cooperación existentes. El POCTEP aprobó el proyecto ATICA, Apoyo TIC a los aprendizajes, en la sesión del comité de gestión celebrada el 29 de enero de 2009.

El objetivo de esta convocatoria es propiciar el intercambio de experiencias en el ámbito educativo entre las provincias de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora y las Regiones Norte y Centro de Portugal, que enriquezca la práctica docente, utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación al servicio de la educación.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, del 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se acuerda realizar la siguiente convocatoria para selección de proyectos para la elaboración de materiales educativos para su uso en pizarras digitales por centros docentes sostenidos con fondos públicos de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora en colaboración con centros educativos portugueses de las Regiones Centro y Norte, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España - Portugal, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección de veinte proyectos para la elaboración de materiales educativos para su uso en pizarras digitales interactivas por grupos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora en colaboración con centros educativos portugueses de las Regiones Centro y Norte, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal.

1.2. Estos materiales se centrarán en la enseñanza de matemáticas y de las lenguas española y portuguesa en el tercer ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, conforme a la distribución prevista en la base 8.3 y 8.4 de esta Orden.

Segunda.- Destinatarios.

2.1. Podrán presentar los proyectos grupos de profesores de un mismo centro docente sostenido con fondos públicos de las provincias de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora con el visto bueno del director y del consejo escolar del centro. Ningún profesor podrá participar simultáneamente en más de un proyecto.

2.2. Los centros cuyos proyectos hayan sido seleccionados serán dotados por la Consejería de Educación con el material tecnológico adecuado para la puesta en marcha del proyecto de elaboración de materiales educativos para su uso en pizarras digitales interactivas teniendo en cuenta el propio proyecto y el informe de la Comisión de Selección.

2.3. Con el fin de promover la calidad de estos materiales, dos profesores de los grupos cuyos proyectos sean seleccionados recibirán un curso semi-presencial de formación sobre el uso de pizarras digitales en las aulas. Este curso, de 100 horas de duración, será impartido por la Universidad de Aveiro (Portugal) a lo largo del curso 2009-2010. Las actividades de formación comenzarán y finalizarán con sesiones presenciales de carácter obligatorio en los términos establecidos en la Base 10.3 de esta convocatoria. Las actividades presenciales se celebrarán en la ciudad

de Aveiro en la primera semana del mes de julio de 2009 y en Salamanca en la segunda semana del mes de septiembre de 2010.

2.4. Además de lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros de los grupos de profesores de los proyectos seleccionados podrán recibir formación en las temáticas objeto de esta convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades de formación vigentes.

Tercera.- Características de los proyectos.

3.1. Los proyectos han de ser originales, inéditos y viables económica y técnicamente. Los materiales han de ser susceptibles de ser utilizados en el aula y de integrarse en los procesos de la práctica educativa.

El proyecto se realizará a lo largo del curso 2009-2010, teniendo como fecha límite para su finalización el 1 de octubre de 2010.

3.2. Los proyectos tienen que reflejar que el desarrollo de las actividades que lo integran pueden realizarse trabajando en colaboración con docentes portugueses a través de una plataforma telemática.

3.3. El producto final se presentará en lengua española y en lengua portuguesa, en formato multimedia de forma que garantice su correcta ejecución con los navegadores de Internet usuales. La extensión máxima no podrá exceder la capacidad de almacenamiento de un CD.

3.4. El proyecto que se presente tendrá la siguiente estructura:

- a) Situación actual de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el centro: Recursos audiovisuales e informáticos de los que dispone el centro y su utilización en las aulas.
- b) Planificación, en la que se incluirá:
 - Justificación, diagnóstico o punto de partida.
 - Objetivos que se pretenden, plan de trabajo y metodología que se va a aplicar.
 - Duración y fases previstas, con especial mención a las posibles necesidades de formación con relación al proyecto del profesorado participante.
 - Descripción de materiales y recursos didácticos que se van a generar.
 - Estimación de las horas de dedicación a la actividad.
- c) Valoración: se indicarán los criterios y el proceso de evaluación previsto.

Cuarta.- Asociaciones de Centros.

4.1. Los proyectos seleccionados se desarrollarán a través de asociaciones internacionales de centros de las provincias de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora y de centros docentes de las Regiones Norte y Centro de Portugal. Estos últimos serán seleccionados por las autoridades educativas portuguesas de esas regiones. Cada uno de los centros cuyos proyectos sean seleccionados formará una asociación con un centro portugués.

4.2. Estas asociaciones de centros españoles y portugueses se llevarán a efecto a través de una plataforma telemática adaptada para docentes, en la que los centros asociados colaborarán para la creación de los contenidos para la enseñanza de las matemáticas y de las lenguas española y portuguesa mediante el uso de pizarras digitales interactivas, fomentando así el intercambio de experiencias educativas.

Cinco.- Solicitudes y documentación.

5.1. Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y se presentarán en el registro de la Consejería de Educación, (Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, Autovía Puente Colgante s/n, 47071 Valladolid), o por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. El texto de la Orden y sus Anexos se encuentran disponibles en la página Web de la Junta de Castilla y León, en la dirección <http://www.educa.jcyl.es>.

Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 1.2.a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran números oficiales.

5.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) Proyecto, redactado conforme a lo dispuesto en la base 3.5.
- b) Relación firmada de los profesores que forman el grupo, con indicación de: centro de destino, Documento Nacional de Identidad (DNI) y Número de Registro Personal (en el caso de funcionarios docentes), concretando los profesores que realizarán la formación on line señalada en la base 1.3 de esta Orden, así como el coordinador del grupo.
- c) Acta de constitución del grupo de profesores en la que deberá constar el acuerdo y compromiso de sus componentes respecto al desarrollo del proyecto que se presenta.
- d) Certificación del secretario del consejo escolar del centro, conforme al modelo que figura como Anexo II, con el visto bueno del Presidente, que acredite que el consejo escolar conoce y aprueba el proyecto.».

Sexta.– Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

6.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Orden se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada al efecto en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.– Comisión de selección.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una comisión de selección integrada por la Directora General de Calidad, Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, que actuará como presidente y tres funcionarios de la Consejería de Educación nombrados por la titular de la Dirección General de Calidad, Innovación Educativa y Formación del Profesorado, uno de los cuales actuará como secretario.

Octava.– Criterios de selección.

8.1. Los proyectos presentados serán valorados conforme a los siguientes criterios:

- a) Utilidad de los materiales para su uso en el aula. (Puntuación máxima: 2 puntos).
- b) Actividades que potencien el valor de la lengua portuguesa como elemento de comunicación transfronterizo. (Puntuación máxima: 2 puntos).
- c) Viabilidad de su desarrollo en colaboración con un centro portugués asociado y a través de una plataforma telemática (Puntuación máxima 2 puntos).
- d) Carácter innovador y calidad técnica del proyecto con especial atención al proceso de evaluación previsto (Puntuación máxima: 2 puntos).
- e) Posibilidades de generalización, adaptación o adopción del proyecto por otros centros. (Puntuación máxima 1 punto).
- f) Participación mayoritaria, en el proyecto, de los profesores de un departamento, ciclo o claustro de un mismo centro (Puntuación máxima 1 punto).

8.2. No serán seleccionados los proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

8.3. El 50 por ciento de los proyectos seleccionados estarán centrados en el aprendizaje de las matemáticas y el otro 50 por ciento en el de las lenguas española y portuguesa.

8.4. El 70 por ciento de los proyectos seleccionados estarán dedicados al aprendizaje de las matemáticas y de las lenguas española y portuguesa en Educación Secundaria Obligatoria, y el 30 por ciento restante en el aprendizaje de estas materias en el último ciclo de Educación Primaria.

8.5. En el caso de que el número de solicitudes sea insuficiente o que los proyectos no alcancen la puntuación mínima necesaria, la Comisión de Selección podrá modificar la distribución porcentual señalada en los párrafos anteriores. En el caso de empate, la Comisión de Selección procurará atender al mayor número posible de provincias.

8.6. La comisión de selección concretará los medios técnicos que se consideren necesarios para la realización de cada proyecto.

Novena.– Resolución.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada de la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, y a la vista del informe de la comisión de selección y del expediente.

9.2. La resolución de la convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y será objeto de publicidad a través de la página Web de la Consejería de Educación por tiempo no inferior a un mes desde dicha publicación.

9.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido publicada, se podrán entender desestimadas las solicitudes en los términos previstos en las normas reguladoras del Procedimiento Administrativo Común.

9.4. Contra la resolución, que agotará la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente mediante recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Décima.– Seguimiento.

La Dirección General de Calidad, Innovación Educativa y Formación del Profesorado arbitrará las directrices y procedimientos oportunos para asegurar el correcto seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados, que correrá a cargo de los correspondientes Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa. Asimismo, estos centros se encargarán de elaborar los informes de progreso y finales relativos al desarrollo de los proyectos que se desarrollen en los centros educativos de su ámbito geográfico.

Undécima.– Memoria de la actividad.

11.1. A la finalización de la actividad los componentes del grupo realizarán una memoria pedagógica detallada que presentarán por duplicado en el Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa que corresponda, dirigida a la Directora General de Calidad, Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

A la memoria se adjuntará el material que se ha generado en el desarrollo del proyecto y las actas de las reuniones mantenidas en relación con su planificación, seguimiento y evaluación. Un ejemplar de la memoria junto con el material generado se remitirá a la Dirección Provincial de Educación.

11.2. Finalizado el proyecto, si la memoria es valorada positivamente el Centro de Formación e Innovación Educativa de su ámbito procederá a reconocer a los componentes del grupo un máximo de cinco créditos de formación y a tramitar, si procede, su inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado.

11.3. Los participantes en el curso de formación al que se refiere la Base 2.3 recibirán 10 créditos de formación conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de formación del profesorado en Castilla y León.

Duodécima.– Publicidad.

12.1. Los resultados de los trabajos estarán a disposición de esta Administración para su uso y posible publicación, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

12.2. Los trabajos elaborados podrán ser publicados en cualquier medio y/o formato, aún en el caso de que sea necesaria su conversión a otro formato. Se podrá instar a los autores de los trabajos a realizar en ellos las correcciones necesarias para una mejor consecución de los fines de la convocatoria.

12.3. En todo tipo de publicidad de las actividades objeto de los proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria se hará constar expresamente que han sido cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España – Portugal.

Decimotercera.– Base final.

13.1. Se faculta al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación Educativa y Formación del Profesorado a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

13.2. El presupuesto destinado a este programa cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por lo que los beneficiarios de las actividades han de cumplir con lo establecido por la Comisión Europea respecto a las actividades de información y publicidad en el Reglamento (CE) 1159/2000 de 30 de mayo de 2000.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes

ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de abril de 2009.

El Consejero de Educación,
P.A. (Acuerdo 1/2009, de 28 de abril)
La Consejera de Cultura y Turismo
Fdo.: M.^a JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS



**Unión Europea
FEDER**

Invertimos en su
futuro



ANEXO I

SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA SU USO EN PIZARRAS DIGITALES POR CENTROS DOCENTES DE ÁVILA, LEÓN, SALAMANCA, VALLADOLID Y ZAMORA EN COLABORACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS PORTUGUESES DE LAS REGIONES CENTRO Y NORTE, COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA - PORTUGAL.

D/ Dña , DNI

Coordinador del Proyecto:

Nombre del Centro Educativo

Dirección Postal

Teléfono, Fax, e-mail:

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria para la selección de proyectos para la elaboración de materiales educativos para su uso en pizarras digitales por centros docentes de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora en colaboración con centros educativos portugueses de las Regiones Centro y Norte, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España - Portugal acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y adjunta la documentación requerida.

SOLICITA:

Participar en la convocatoria con el proyecto titulado:

.....;

Asimismo, declara que los datos contenidos en esta solicitud y su documentación complementaria corresponden a la realidad.

En....., a de de 2009

(Visto bueno del director y sello del centro)

(Firma del coordinador del proyecto)

Fdo:.....

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN



**Unión Europea
FEDER**
Invertimos en su futuro



ANEXO II

D/D^a D.N.I.
 Secretario del Consejo Escolar del centro

 Localidad Provincia

CERTIFICA:

Que reunido el Consejo Escolar del centro el día

 conoce y aprueba la participación en la convocatoria para la selección de proyectos para la elaboración de materiales educativos para su uso en pizarras digitales por centros docentes de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora en colaboración con centros educativos portugueses de las Regiones Centro y Norte, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España – Portugal.

En a de de 2009

El Secretario del Consejo Escolar

Fdo.:

Visto Bueno
Presidente del Consejo Escolar

.Fdo.: